

PLENO DEL AYUNTAMIENTO
Acta de sesión

Sesión extraordinaria, ROF art. 38
Fecha: 8 de julio de 2015, miércoles

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de 14 de octubre de 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion a las veinte horas del día indicado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, Eduardo Terroba Cabezón, se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del Ayuntamiento los siguientes señores concejales Rubén Garrido Remírez, Luis Felipe Campos Latre, Dolores Ruiz Zuazo, Conchi Villanueva Gutiérrez, Idoia Eslava Guillerna, José Antonio Tarragona Elejalde, José Manuel Villanueva Gutiérrez, Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz y Manuel Gamarra López-Brea.

Concejales ausentes: Agustín Hervías Salinas excusa su asistencia.

La convocatoria de esta sesión extraordinaria se motiva en lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asiste a la sesión como Secretario el Secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el Alcalde - Presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Constitución de-grupos políticos municipales.
2. Régimen de periodicidad de sesiones de pleno.
3. Grabación de las sesiones de pleno.
4. Constitución de la Comisión Especial de Cuentas.
5. Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.
6. Procedimiento para la tramitación de mociones en pleno.
7. Decisión sobre el Consejo Sectorial de Fiestas.
8. Régimen de la junta de portavoces.
9. Resoluciones de Alcaldía sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde y otras cuestiones organizativas.
10. Designación de representantes municipales en órganos colegiados que sea competencia del pleno.
11. Representantes de Oyón-Oion en la Cuadrilla de Rioja Alavesa.
12. Percepción económica por asistencia efectiva a sesiones de pleno y comisiones. Indemnizaciones por gastos ocasionados.
13. Dotación de medios a los grupos políticos.

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Constitución de grupos políticos municipales.

Mediante escritos firmados por la totalidad de los concejales integrantes de cada grupo se han constituido los grupos municipales que se citan con la composición y designación de portavoces.

Grupo municipal PP: Rubén Garrido Remírez, Agustín Hervías Salinas, Luis Felipe Campos Latre y Dolores Ruiz Zuazo

Portavoz: Agustín Hervías Salinas; Portavoz suplente: Rubén Garrido Remírez.

Grupo municipal EAJ-PNV: Eduardo Terroba Cabezón, Conchi Villanueva Gutiérrez, Idoia Eslava Guillerna y José Antonio Tarragona Elejalde.

Portavoz: Eduardo Terroba Cabezón; Portavoz suplente: José Antonio Tarragona Elejalde.

Grupo municipal EH Bildu: José Manuel Villanueva Gutiérrez y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz.

Portavoz: José Manuel Villanueva Gutiérrez; Portavoz suplente: Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz.

Grupo municipal PSE-EE-PSOE: Manuel Gamarra López-Brea.

Portavoz: Manuel Gamarra López-Brea.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

2. Régimen de periodicidad de sesiones de pleno y otras normas de funcionamiento.

Antecedentes:

- 1) Regulación normativa: Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 38 a) y 78.1.

Se acuerda:

- 1) Fijar periodicidad mensual para las sesiones ordinarias de pleno, el pleno celebrará sesión ordinaria el segundo miércoles de mes, excepto en el mes de agosto y la hora de inicio de la sesión será las 20 horas. El periodo de sesiones ordinarias concluirá con anterioridad al inicio de la campaña electoral de las elecciones municipales que supongan la renovación de la corporación.

Votos a favor: 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Rubén Garrido Remírez (PP), Luis Felipe Campos Latre (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (Bildu) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE).

3. Grabación de las sesiones de pleno.

Antecedentes

- 1) Propuesta del grupo EAJ-PNV transmitida al resto de portavoces.

Se acuerda:

1. Poner en marcha el sistema más adecuado para la grabación de las sesiones ordinarias y extraordinarias de pleno como medio para verificar que constan las intervenciones de concejales y concejalas en las deliberaciones y como medio auxiliar en su caso para la redacción de las actas. Los concejales y las concejalas podrán solicitar la audición de la grabación para aclarar que el contenido exacto de las intervenciones es el reflejado en el acta previa a la formulación de observaciones. El sistema de grabación de sesiones persigue evitar enfrentamientos y aclarar malentendidos. Las cintas utilizadas para grabar cada sesión se destruirán una vez aprobada el acta.

Votos a favor: 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Rubén Garrido Remírez (PP), Luis Felipe Campos Latre (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (Bildu) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE).

A propuesta del grupo Bildu se ha sustituido el posesivo “sus” por el indefinido “las”. El motivo de la sustitución es que con la nueva redacción no se restringe la posibilidad de que un concejal o una concejala puedan acceder a las grabaciones para aclarar el contenido de otras intervenciones.

Sr. Gamarra solicita que se estudie la renovación del sistema de grabación y la implantación de un sistema de reproducción de las intervenciones.

4. Constitución de la Comisión Especial de Cuentas.

Antecedentes:

1. Regulación normativa: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 20.1 e) y 116. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículos 119.1 c) y 127.
2. La comisión especial de Cuentas es de existencia preceptiva. Su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las Comisiones Informativas.
3. Corresponde a la comisión especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo

- establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.
4. Propuesta del grupo EAJ-PNV transmitida al resto de portavoces.

Se acuerda:

- 1) Constituir la comisión especial de Cuentas que se compondrá e integrará de acuerdo a lo establecido para las comisiones informativas.
- 2) La comisión especial de cuentas actuará como comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

Votos a favor: 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Rubén Garrido Remírez (PP), Luis Felipe Campos Latre (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (Bildu) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE).

5. Creación y composición de las comisiones informativas permanentes.

Antecedentes:

1. Regulación normativa: Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículos 123 y siguientes.
2. Propuesta del grupo EAJ-PNV transmitida al resto de portavoces relativa a la creación, composición y régimen de informe y consulta de las comisiones informativas permanentes que se detalla.

Composición y régimen de informe y consulta de las comisiones informativas permanentes:

Los portavoces de los grupos nombrarán a los concejales que se asignan a cada comisión y que se detallan en la relación de comisiones.

Las comisiones informativas, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno (en el supuesto de que existiera), y del Alcalde, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Así mismo será de su competencia el seguimiento de la gestión del Alcalde, sin perjuicio de las competencias de control que correspondan al Pleno.

Constituirán, asimismo, atribuciones de las Comisiones Informativas el tratamiento de las peticiones y suministro de información que recaben los diferentes grupos políticos, siempre que la Corporación o alguno de sus miembros dispongan o esté en condiciones de disponer de la información solicitada.

Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios

Comisión Informativa de Juventud, Educación y Deportes

Comisión de Euskera y Bienestar Social

Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo

Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios.

Asuntos de su competencia:

- Cultura y Festejos: Planes de desarrollo cultural (gestión y actividades), patrimonio cultural (conservación y explotación del archivo municipal, trabajos de investigación...), actividades de difusión cultural (exposiciones, conferencias, sesiones educativas...) biblioteca municipal, cine, fomento del turismo (folletos, guías, rutas turísticas...), fomento de la artesanía. Fiestas populares.
- Obras y Servicios: Control y vigilancia de ríos (vertidos), red de aguas pluviales, control y mantenimiento del servicio de piscinas municipales, recogida y tratamiento de residuos (domiciliarios, industriales...), recogida de vidrio, cartón y otro tipo de residuos, recuperación de áreas degradadas, repoblación forestal, conservación y mantenimiento de infraestructuras (alumbrado público, tráfico, ...) limpieza viaria, conservación y mantenimiento de zonas verdes (parques, jardines, arbolado, y mobiliario urbano...), fomento y desarrollo agrario (vialidad agraria, fincas rústicas de propiedad municipal...) comunicación con Comunidad de Regantes. Seguimiento de la actividad del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

Comisión Informativa de Juventud, Educación y Deportes.

Asuntos de su competencia:

- Seguimiento de los servicios en materia de juventud y colaboración con el movimiento asociativo juvenil.
- Seguimiento de los servicios de educación (Colegio Público "Ramiro de Maeztu", San Bizente ikastola Soc. Coop. Haur Eskola Nemo). seguimiento de los servicios y programas en materia de infancia (escuelas infantiles, guarderías, etc...).
- Fomento del deporte (federado, recreativo y escolar), escuelas de iniciación deportiva, control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales excepto piscinas. Prevención de drogodependencias.

Comisión de Bienestar Social y Euskera.

Asuntos de su competencia:

- Bienestar Social: Seguimiento de los servicios de sanidad y Bienestar Social, movimiento asociativo local; asistencia y bienestar social, atención a la mujer, tercera edad (atención domiciliaria, pisos tutelados...), minusválías, minorías... Hogar de la Tercera Edad, Asociación Santa María, Residencia de Ancianos.
- Euskera: Promoción y difusión del euskera. Oiongo euskaltegia. Mesa municipal del euskera, (euskaldunización).

Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo

Asuntos de su competencia:

- Economía y Hacienda: Desarrollo de la actividad económico financiera, desarrollo fiscal y tributario, desarrollo de la función contable y ejecución del presupuesto, elaboración de planes de inversión, concertación de acciones con otras instituciones y cofinanciación, convenios de colaboración y financiación con Gobierno Vasco — Eusko Jauriaritza, Diputación Foral de Álava y Cuadrilla de Rioja Alavesa. Financiación de obras de infraestructura. Control y seguimiento de las obras incluidas en Plan Foral y otros planes de inversión.
- Régimen Interior y Personal: Asistencia a la Jefatura Superior de Personal en asuntos relativos a plantilla de personal, relación de los puestos de trabajo, organización del trabajo y asignación de funciones. Retribuciones y jornada laboral. Oferta anual de empleo público, convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo. Creación de bolsas de trabajo. Contratación del personal laboral. Expedientes disciplinarios. Declaración de situaciones administrativas, así como in jubilación de todo el personal. Negociación colectiva. Revisiones médicas, prevención de riesgos laborales y salud laboral. Ayudas económicas y atenciones sociales. Control del patrimonio municipal (inventario, títulos de propiedad, pianos, control y mantenimiento de las instalaciones municipales - estadios, control de material no inventariable.
- Urbanismo y Medio Ambiente: Aprobación de los instrumentos de planeamiento y desarrollo urbanístico, protección del medio ambiente, otorgamiento de licencias urbanísticas (obras de nueva planta, obras de adaptación y reforma, licencias de actividad...). Control y seguimiento de los expedientes de licencias urbanísticas (obras de nueva planta, obras de adaptación y reforma, licencias de actividad...). Informe sobre asuntos relativos a Arabako Lanak, S.A.

Sr. Villanueva Gutiérrez: El reparto propuesto no es equitativo, aunque entendemos que debe ser así a pesar de que nos correspondería más representación.

Sr. Garrido Remírez: No nos vamos a oponer, quizá las comisiones están algo desproporcionadas en la distribución de competencias. Echamos en falta que se mantenga el nombre de Agricultura en una de ellas y que en otra se indique expresamente que es de Sanidad. Se trata de un tema sensible durante estos años y merece este reconocimiento.

Sr. Alcalde: Me comprometo a recoger las sugerencias.

Se acuerda:

- 1) Aprobar la creación, composición y régimen de informe y consulta de las comisiones informativas permanentes que se detalla.
- 2) Fijar para las comisiones informativas permanentes la siguiente composición: Grupo PP

designará 2 miembros, Grupo EAJ-PNV designara 2 miembros, Grupo Bildu designará 1 miembro y Grupo PSE-EE-PSOE designará 1 miembro.

- 3) La adscripción concreta a cada comisión de los miembros del grupo que deban formar parte de la misma, se realizara mediante escrito del Portavoz dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse un suplente por cada titular.
- 4) Fijar el régimen de periodicidad mensual de las sesiones de comisiones informativas: miércoles de la semana anterior a la celebración de sesión ordinaria de pleno y a las 19 h. 30 minutos. Las sesiones de comisiones se desarrollarán en una única jornada y con el siguiente orden: Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios, a la conclusión de esta: Comisión Informativa de Juventud, Educación y Deportes a la conclusión de esta: Comisión de Euskera y Bienestar Social y a la conclusión de esta Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.

Votos a favor: 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde(EAJ-PNV), Rubén Garrido Remírez (PP), Luis Felipe Campos Latre (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (Bildu) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE).

6. Procedimiento para la tramitación de mociones en pleno.

Antecedentes:

- 1) Regulación normativa: Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículos 91.4, 97.3 y 231.3.
- 2) Propuesta del grupo EAJ-PNV transmitida al resto de portavoces.

Se acuerda:

- 1) Aprobar los siguientes criterios en la tramitación de las mociones:
 - a. Únicamente los concejales tienen derecho a presentar mociones, proposiciones, defender votos particulares o enmiendas a los dictámenes o a formular ruegos y preguntas.
 - b. Las mociones se presentarán no más tarde el último miércoles del mes anterior por los concejales para su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria de pleno.
 - c. El concejal que presenta la moción o el portavoz del grupo la remitirá así mismo al resto de portavoces.
 - d. Las mociones se presentarán para ser consensuadas en la sesión ordinaria de comisiones informativas previa a la sesión ordinaria de pleno. Así el plazo para negociar, enmendar y tratar de consensuar las mociones no será inferior a 1 semana.

Votos a favor: 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde(EAJ-PNV), Rubén Garrido Remírez (PP), Luis Felipe Campos Latre (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (Bildu) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE).

A propuesta del Sr. Villanueva Gutiérrez se enmienda el apartado b que inicialmente decía: “Las mociones se presentarán el último miércoles del mes anterior por los concejales para su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria de pleno”.

7. Decisión sobre el Consejo Sectorial de Fiestas.

Antecedentes:

- 1) El pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de 17 de abril de 2013 acordó aprobar la creación, composición y régimen de consulta del Consejo sectorial de fiestas.
- 2) En la disposición adicional 1ª de su normativa reguladora que se inserta en el BOTHA de 22 de julio de 2013 se indica: “En alguna de las sesiones previstas en el artículo 38 del ROF el Pleno de la Corporación que sustituya el mandato corporativo de la actual podrá resolver entre otros sobre el siguiente punto: a) Continuidad del Consejo Sectorial de Fiestas, disolución o modificación de su

composición y competencias.”

Sr. Gamarra López-Brea pregunta sobre la utilidad del consejo.

Sra. Ruiz Zuazo: Se trata de un órgano en el que pueden intervenir todas las asociaciones, se expresan sugerencias y opiniones para las fiestas. Puede funcionar...

Sr. Villanueva Gutiérrez: Estamos de acuerdo con su continuidad si va a servir para recoger ideas y para hacer cosas entre todos. Recuerdo que el Consejo se creó a iniciativa del grupo Bildu.

Sr. Alcalde: Nosotros queremos que funcione.

Se acuerda:

- 1) Dar continuidad al Consejo Sectorial de Fiestas, y mantener su composición y competencias

Votos a favor: 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde(EAJ-PNV), Rubén Garrido Remírez (PP), Luis Felipe Campos Latre (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (Bildu) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE).

8. Régimen de la junta de portavoces.

Antecedentes

- 1) La Junta de Portavoces no aparece configurada ni como órgano necesario ni como órgano complementario en la Ley 7/1985 ni en la normativa de desarrollo.
- 2) En todo caso esta alcaldía considera que puede ser un instrumento útil y para la relación de la alcaldía con los grupos políticos.
- 3) Propuesta del grupo EAJ-PNV transmitida al resto de portavoces.

Se acuerda:

- 1) Aprobar la siguiente regulación sobre la junta de portavoces
 - El Alcalde podrá reunirse con el portavoz de uno o varios grupos municipales, para requerirles su opinión sobre temas de interés general.
 - Cuando el Alcalde decida mantener una reunión con la totalidad de los portavoces de los grupos políticos municipales, el colectivo formado se denominará Junta de Portavoces y podrá emitir comunicados conjuntos como tal órgano, así como elevar propuestas de resolución al pleno o a la alcaldía.
 - La Junta de portavoces se integrará por el alcalde y por los portavoces de todos los grupos municipales. En todo caso se requiere la asistencia del alcalde que presidirá sus reuniones.
 - El portavoz de cada grupo podrá delegar la asistencia concreta a cada reunión en el portavoz suplente o en su caso en otro concejal del mismo grupo.
 - Las reuniones pueden celebrarse en la sede de la entidad respectiva o en otras dependencias municipales.
 - Las convocatorias de la junta de portavoces únicamente corresponden al Alcalde y deberán ser notificadas con una antelación de 1 día hábil, salvo las urgentes.
 - Las reuniones de la junta de portavoces no reúnen la condición de sesiones de órgano colegiado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 del ROF.

Votos a favor: 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde(EAJ-PNV), Rubén Garrido Remírez (PP), Luis Felipe Campos Latre (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (Bildu) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE).

Sr. Gamarra López Brea: Me parece oportuno.

Sr. Villanueva Gutiérrez: Bildu apoya todas las iniciativas que sirvan para hacer las cosas entre todos.

Sr. Garrido Remírez: Lo apoyamos. En la anterior legislatura ya se hacía aunque de modo informal.

9. Resoluciones de Alcaldía sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde y otras cuestiones organizativas.

Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes resoluciones:

9.1. Resolución sobre nombramientos de tenencias de alcaldía

Antecedentes:

- 1) Regulación normativa: Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, Art. 233; Texto Refundido de Régimen Local Art. 21; Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 46 y 47.

Por esto resuelvo:

- 1) Nombrar primer Teniente de Alcalde a la concejala, Conchi Villanueva Gutiérrez.
- 2) Nombrar segunda Teniente de Alcalde a la concejala, Idoia Eslava Guillerna.
- 3) Nombrar tercer Teniente de Alcalde al concejal, José Antonio Tarragona Elejalde.

Las nombradas y nombrados han aceptado los cargos.

9.2. Resolución sobre régimen de designación de claveros:

Antecedentes:

- 1) Artículo 5.2, letra c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional que indica que los cheques y órdenes de pago se autorizan por el ordenador de pagos, el interventor y el tesorero.
- 2) Artículo 17, Pago ordenado, de la Norma municipal de Ejecución Presupuestaria, apartados 1 y 3.
- 3) Referencia alfanumérica, Ogas/Claveros2015.

Por esto resuelvo

- 1) Aprobar el siguiente régimen sobre regulación de claveros:
 - a. Los tres claveros del ayuntamiento de Oyón-Oion son el Alcalde - ordenador de pagos, Eduardo Terroba Cabezón, el Secretario - Interventor, Alfredo S. Sastre de Abajo y la tesorera, María Jesús Mansilla Delgado.
 - b. El régimen de sustitución de los claveros al único efecto de autorizar con su firma los cheques y órdenes de pago es el siguiente: El Alcalde - Ordenador de pagos, Eduardo Terroba Cabezón, será sustituido por el concejal José Antonio Tarragona Elejalde. El Secretario - interventor, Alfredo S. Sastre de A. será sustituido por la funcionaria de la corporación, la administrativa María de los Ángeles Bujanda Chasco. La Tesorera, María Jesús Mansilla Delgado, será sustituida por la funcionaria de la corporación, la administrativa Sara Martínez Gallego.
 - c. La sustitución operará automáticamente sin necesidad de comunicación previa a la entidad bancaria.
 - d. El presente régimen de designación de claveros estará vigente hasta la revocación de los claveros titulares o suplentes de sus puestos. Este régimen de designación es fruto de las elecciones de 24 de mayo de 2014 y sesión constitutiva de 13 de junio de 2015.

9.3. Resolución por la que se designan representantes municipales que sea competencia del alcalde

Antecedentes:

- 1) Regulación normativa: Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 21.1 b) y siguientes; Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 41.1 y 27.

Por esto resuelvo:

- 1) Nombrar representantes titulares y suplentes del Ayuntamiento de Oyón-Oion en los siguientes órganos colegiados a los concejales que se indica:
 - Hermandad del Monte de Laguardia, José Antonio Tarragona Elejalde, suplente Eduardo Terroba Cabezón.
 - Comunidad de Regantes de Oyón-Oion: Eduardo Terroba Cabezón, suplente José Antonio Tarragona

- Elejalde.
- Consejo Escolar del Colegio Público Ramiro de Maeztu, Conchi Villanueva Gutiérrez, suplente Idoia Eslava Guillerna.
 - Consejo de la Haur Eskola Nemo. Idoia Eslava Guillerna, suplente Conchi Villanueva Gutiérrez.
 - Ruta del Vino, José Antonio Tarragona Elejalde, suplente Eduardo Terroba Cabezón
 - San Bizente ikastola, Soc. Coop. Idoia Eslava Guillerna, suplente Conchi Villanueva Gutiérrez.
 - Asociación de Desarrollo Rural de Rioja Alavesa, Eduardo Terroba Cabezón, suplente José Antonio Tarragona Elejalde.

El ayuntamiento de Oyón-Oion solicitará a todas las instituciones, entidades y sociedades en las que nombra representante que indiquen expresamente si prevén satisfacer algún derecho económico indemnización por asistencia a sus reuniones.

9.4. Resolución sobre delegación genérica para autorizar matrimonios civiles

Antecedentes:

- 1) Regulación normativa: Código Civil artículo 51.2 y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículos 43 y 44.

Por esto resuelvo:

- 1) Delegar genéricamente la atribución de autorizar matrimonios civiles en los concejales y concejalas que se indica , Rubén Garrido Remírez, Agustín Hervías Salinas, Luis Felipe Campos Latre, Dolores Ruiz Zuazo, Conchi Villanueva Gutiérrez, Idoia Eslava Guillerna, José Antonio Tarragona Elejalde, José Manuel Villanueva Gutiérrez; Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz y Manuel Gamarra López-Brea.
- 2) La delegación no implica que el delegante, el alcalde, no pueda así mismo ejercer la atribución de autorizar matrimonios.
- 3) Para que la delegación sea efectiva debe ser expresamente aceptada.

Los concejales y concejalas aceptan la delegación.

Sr. Villanueva Gutiérrez: En la investidura el Sr. Alcalde dijo que esto iba a ser una cosa entre todos pero en las designaciones para representar al ayuntamiento todas se han hecho a personas del grupo PNV, idéntico al comportamiento del PP en la legislatura anterior.

Sr. Alcalde: Acepto la crítica pero te recuerdo que hace más de una semana presenté a los portavoces la propuesta de organización y no me ha dicho nadie nada. Me sorprende que lo plantees ahora en el pleno, si durante estos días algún grupo hubiera hecho una propuesta lo podíamos haber estudiado...

Sr. Villanueva Gutiérrez: Expongo mi queja porque entiendo que en esos organismos debíamos estar representados todos los grupos políticos. Bildu manifestó que os iba a dar los votos para la investidura a cambio de nada, no ha habido pactos. Pero también anunciamos que íbamos a ser vuestro mayor crítico. Hoy critico la manera de actuar en este caso: habéis acaparado todo.

Sr. Tarragona: En las reuniones en las que he participado con Bildu y con el PSE dijisteis que no queríais gobernar...

10. Designación de representantes municipales en órganos colegiados que sea competencia del pleno.

Antecedentes:

- 1) Regulación normativa: Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen local artículo 21, y artículo 22. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículos 41 y 42.
- 2) El Pleno ostenta entre otras las siguientes atribuciones: los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; la aprobación de la forma de gestión de los servicios. Así es competencia del pleno el nombramiento de representantes en el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa y en Arabako Lanak, SA. Pueden ser candidatos los concejales que propongan los portavoces.
- 3) Para ser nombrado representante se requiere que en la votación que se realice se obtenga la mayoría simple del número de votos. La elección para cada representante se realiza mediante una sola votación

ordinaria.

Propuestas para elección de representantes a elegir en Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

- a. Grupo Bildu: Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz, suplente José Manuel Villanueva Gutiérrez.
- b. Grupo PP: Agustín Hervías Salinas, suplente Rubén Garrido Remírez.
- c. Grupo EAJ-PNV: José Antonio Tarragona Elejalde suplente Eduardo Terroba Cabezón.

Sr. Garrido Remírez: Los resultados electorales van a suponer que en el Consorcio la representación va a estar copada por el PNV. Por eso pedimos un gesto al equipo de gobierno y que confíe en la oposición y apoye la candidatura de Bildu o del PP para representar a Oyón en el Consorcio

Se somete a votación en primer lugar la propuesta del grupo Bildu con el siguiente resultado: votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (Bildu).

Se acuerda:

- 1) Designar representantes municipales en el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa a los concejales: Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz, suplente José Manuel Villanueva Gutiérrez.
- 2) Solicitar a todas las instituciones, entidades y sociedades en las que nombra representante que indiquen expresamente si prevén satisfacer algún derecho económico indemnización por asistencia a sus reuniones.

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (Bildu).

Propuestas para elección de representantes a elegir en Arabako Lanak, SA.

- a. Grupo EAJ-PNV: Eduardo Terroba Cabezón, suplente: José Antonio Tarragona Elejalde.

Se somete a votación la propuesta del grupo EAJ-PNV con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Rubén Garrido Remírez (PP), Luis Felipe Campos Latre (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (Bildu) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE).

Se acuerda:

- 1) Designar representantes municipales en Arabako Lanak, SA a los concejales: Eduardo Terroba Cabezón, suplente: José Antonio Tarragona Elejalde.
- 2) Solicitar a todas las instituciones, entidades y sociedades en las que nombra representante que indiquen expresamente si prevén satisfacer algún derecho económico indemnización por asistencia a sus reuniones.

Votos a favor: 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Rubén Garrido Remírez (PP), Luis Felipe Campos Latre (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (Bildu) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE).

11. Representantes de Oyón-Oion en Cuadrilla de Rioja Alavesa

Antecedentes:

- 1) Norma Foral 63/1.989 de Cuadrillas, artículo 15. Decreto Foral 152 / 90, de 30 enero, por el que, en desarrollo de la Norma Foral de Cuadrillas, de 20 noviembre de 1989, se dictan normas para proceder a designar a los Concejales de los Municipios que han de ocupar los puestos de Junteros de la Cuadrilla correspondiente.

- 2) Comunicación de Cuadrilla de Rioja Alavesa que indica que los junteros que corresponde designar al ayuntamiento de Oyón-Oion en la Cuadrilla son cinco y con la siguiente distribución: 2 junteros al grupo municipal PP, 2 junteros al grupo municipal EAJ-PNV, 1 juntero al grupo municipal Bildu.
- 3) Propuesta formulada por los portavoces de los grupos municipales PP, EAJ-PNV y Bildu.

Se acuerda:

1. Designar junteros representantes del ayuntamiento de Oyón-Oion en la Junta de la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa a los siguientes señores concejales:
 - Grupo municipal PP, Luis Felipe Campos y Dolores Ruiz Zuazo
 - Grupo municipal EAJ-PNV, Eduardo Terroba Cabezón, y José Antonio Tarragona Elejalde.
 - Grupo municipal Bildu, José Manuel Villanueva Gutiérrez.

Votos a favor: 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Rubén Garrido Remírez (PP), Luis Felipe Campos Latre (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (Bildu) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE).

El ayuntamiento de Oyón-Oion solicitará a todas las instituciones, entidades y sociedades en las que nombra representante que indiquen expresamente si prevén satisfacer algún derecho económico indemnización por asistencia a sus reuniones.

12. Percepción económica por asistencia efectiva a sesiones de Pleno y Comisiones Informativas. Indemnizaciones por gastos ocasionados.

Antecedentes:

- 1) Regulación normativa: Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen local artículo 75, apartados 3, 4, y 6. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículos 41 y 42.
- 2) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75, apartado 6 Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen local se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación local, el necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

Se acuerda:

- 1) Aplicar el siguiente régimen económico por asistencia a sesiones de pleno y comisiones informativas: los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de pleno y comisiones informativas en la siguiente cuantía:
 - a) Por asistencia a sesión de pleno, ordinaria o extraordinaria: 25 euros.
 - b) Por asistencia a sesión ordinaria de comisión informativa: 25 euros.
- 2) La no asistencia a las sesiones de pleno y comisión informativa implica siempre la pérdida del derecho a la percepción. La asistencia se acreditará mediante la firma del parte justificativo.
- 3) La liquidación y devengo de la asignación es semestral.
- 4) El presente régimen de indemnizaciones podrá ser modificado por acuerdo de pleno.
- 5) Además, todos los miembros de la corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados (gastos de viajes, desplazamiento y manutención) por el ejercicio de sus funciones, siempre que sean autorizados, sean efectivos, que realmente se hayan producido y que estén justificados documentalmente.
- 6) Someter a exposición pública mediante inserción de anuncio en el BOTHA, en uno de los diarios de mayor circulación provincial y en el Tablón municipal de anuncios.

Votos a favor: 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Rubén Garrido Remírez (PP), Luis Felipe Campos Latre (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (Bildu) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE).

11, Dotación de medios a los grupos políticos.

Antecedentes:

- 1) Regulación normativa: Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen local artículo 73 y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales artículos 27 y 28.

Propuesta:

- 1) Dotar a los grupos municipales de los siguientes despachos o locales de uso compartido para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos. Durante el horario de atención al público en la Casa Consistorial: despacho en planta 3ª de la Casa Consistorial anexo a oficina técnica. Fuera del horario de atención al público: sala en el archivo municipal en Plaza Mayor, 1 acceso por calle Diputación.
- 2) El régimen concreto de utilización del local por parte de los grupos políticos será fijado por el alcalde oída la Junta de portavoces teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos.
- 3) No se permitirá este tipo de reuniones coincidiendo con sesiones del Pleno o en su caso de la Junta de Gobierno.
- 4) Asignar a los Grupos Políticos constituidos en el ayuntamiento de Oyón-Oion una dotación mensual que contará con un componente fijo, 50 euros idéntico para todos ellos, y un componente variable, 25 euros por Concejal en función del número de concejales de cada uno de los grupos; Así de acuerdo con los grupos constituidos las dotaciones a los grupos serán:
 - a) Grupo municipal PP: $50 + (25 \times 4) = 150$ euros mensuales.
 - b) Grupo municipal EAJ-PNV: $50 + (25 \times 4) = 150$ euros mensuales.
 - c) Grupo municipal Bildu: $50 + (25 \times 2) = 100$ euros mensuales.
 - d) Grupo municipal PSE-EE-PSOE: $50 + (25) = 75$ euros mensuales.
- 5) Las asignaciones económicas a favor de los grupos municipales han de servir exclusivamente para financiar la actividad o promoción del grupo. Los grupos municipales habrán de llevar una contabilidad específica de la asignación económica, que pondrán a disposición del pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida y en todo caso durante los veinte primeros días de abril de 2019 sin que sea necesario requerimiento previo. La asignación a los grupos municipales prevista en este apartado, en ningún caso podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación y tampoco podrá destinarse a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. La liquidación y devengo de la dotación por grupo será semestral. Las variaciones, en su caso, en la composición de los grupos se compensarán en el semestre siguiente. La dotación se abonará en la cuenta bancaria que mediante escrito designe el portavoz del grupo. El titular de la cuenta bancaria será el grupo municipal. El portavoz del grupo designará así mismo el concejal responsable de fondos del Grupo que aceptará esta responsabilidad, si no hay designación expresa el portavoz será el concejal responsable de fondos.
- 6) Declarar de aplicación en el Ayuntamiento de Oyón-Oion el Código de Conducta Política, en relación con el transfuguismo en las Corporaciones Locales, aprobado por los Partidos Políticos el 7 de julio de 1998 y su addenda de 23 de mayo de 2006. En aplicación de este código, los concejales que abandonen los partidos, agrupaciones o coaliciones en cuyas candidaturas resultaron elegidos, pasarán a formar parte del grupo de “no inscritos”, que actuarán en la corporación de forma aislada y sin derecho a percibir o beneficiarse de los recursos a disposición de los grupos de la Corporación.
- 7) Someter a información pública mediante inserción de anuncio en el tablón municipal, en el BOTHA y diario de mayor difusión provincial Someter a información pública mediante inserción de anuncio en el BOTHA, en uno de los diarios de mayor circulación provincial y en el tablón municipal de anuncios.
- 8) Dotar de eficacia a este acuerdo a partir del día siguiente a la fecha de su adopción sin que en ningún caso tenga carácter retroactivo y hasta la fecha de finalización de este mandato corporativo. El presente régimen de indemnizaciones podrá ser modificado por acuerdo de pleno.

Votos a favor: 10 (diez); Eduardo Terroba Cabeazón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerma (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Rubén Garrido Remírez (PP), Luis Felipe Campos Latre (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu),

Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (Bildu) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE).

Sr. Garrido Remírez: Nos parece una propuesta razonable, similar a la de la legislatura pasada. Hace 4 años parece que el PNV quería vivir en el ayuntamiento, mañana, tarde y noche. Creemos que el equipo de gobierno es quien debe usar prioritariamente la casa.

No hay más asuntos que tratar el Presidente levanta la sesión a las 21 horas 15 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas) de todo lo cual como Secretario doy fe.

Oyón-Oion a 20 de julio de 2015.

El Secretario del Ayuntamiento:

Vº Bº La Presidencia: